

SECRETARIA. A despacho del señor juez el presente proceso, con escrito mediante el cual se solicita la terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 16 de junio de 2021.

El secretario,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 1020

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de terminación del proceso a que se contrae la nota secretarial que antecede y como quiere que ello es procedente, de conformidad con el Art. 461 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo adelantado por **CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. - BIENCO**, contra **JHON EDWAR SANTA REYES** y **JHON FERNANDO SANTA REYES**, por solución de la mora, respecto de las sumas de dinero objeto de cobro compulsivo en esta acción.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, Decretar el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados. Líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados como base de la ejecución, con la constancia de que la obligación no ha sido cancelada en su totalidad, los cuales serán entregados a la parte demandante.

CUARTO: No habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente dejando cancelada su radicación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ

Juez

<p>JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 95 DE HOY 16 DE JUNIO DE 2021, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ Secretario.</p>
--

05

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DTE: CONTINENTAL DE BIENES SAS - BIENCO
DDO: JHON EDWAR SANTA REYES Y JHON FERNANDO SANTA REYES
RAD: 760014003005-2020-00273-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2505173d6474c8ca56895fd2b4da1db006986a96406014ef6b364d30a1031759

Documento generado en 16/06/2021 02:59:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>